



**DECRETO 218/2014, de 16 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Oferta de empleo público para el año 2014 en el ámbito de personal estatuario del Servicio Aragonés de Salud.**

El artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y el artículo 23 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, constituyen el marco normativo regulador de la Oferta de empleo público.

La Oferta de empleo público es, de conformidad con dichos preceptos, el instrumento de planificación en el que figuran las necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso.

La presente Oferta de empleo público armoniza las necesidades de incorporación de personal de la Administración de la Comunidad Autónoma con las importantes limitaciones impuestas por la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014 que fija hasta un máximo del 10 por ciento la tasa de reposición de los sectores que señala el artículo 21. Uno 2

En aplicación de la regulación previamente mencionada, se procede a la aprobación de la oferta de empleo público para el año 2014, correspondiente al ámbito del personal estatuario del Servicio Aragonés de Salud, elaborada por la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios en virtud de la competencia que para ello le atribuye el artículo 18 d) del Decreto 320/2011, de 27 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Hacienda y Administración Pública.

Cabe señalar que tanto la necesidad de avanzar en la consecución de un adecuado dimensionamiento de las plantillas de personal estatuario del Servicio Aragonés de Salud, como el establecimiento de una programación periódica de procesos selectivos y su alternancia con procesos de movilidad del personal, forman parte del actual Plan Estratégico del Servicio Aragonés de Salud, quedando plasmados como objetivos esenciales de la política de recursos humanos en el documento de 400 medidas adoptadas por el Gobierno de Aragón para el período 2012-2015 con el objetivo de mejorar y optimizar el sistema sanitario de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El acuerdo por la Sanidad en Aragón en materia de empleo de fecha 23 de julio de 2014, negociado y suscrito por el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia y las organizaciones sindicales CEMSATSE, CSIF y CCOO, incluye, entre otros, el objetivo de fomentar e impulsar la estabilidad en el empleo mediante la estimulación de las Ofertas de Empleo Público y el establecimiento de una periodicidad permanente en la celebración de procesos selectivos y de movilidad voluntaria. Así, incluye la negociación en cada ejercicio económico, en el seno de la Mesa Sectorial de Sanidad, de una Oferta de empleo público, convocando plazas vacantes de todas aquellas categorías profesionales que se consideren necesarias para dar el mejor servicio a las demandas asistenciales ofertando, por el turno libre, la totalidad de las plazas que permita en cada momento la legislación vigente y su tasa de reposición y por el turno de promoción interna, un número de plazas superior al 20 por ciento de las plazas ocupadas por este sistema de promoción y que se establecerá en proporción a las plazas ocupadas como promoción interna temporal en las plantillas orgánicas, de conformidad con las necesidades asistenciales y siguiendo en la medida de lo posible el orden de antigüedad en la ocupación de las mismas.

Asimismo, este acuerdo sindical incluye el compromiso de realizar una Oferta de empleo público en 2014 en la que se convoquen 325 plazas, a distribuir en convocatorias separadas, aunque puedan ser simultáneas de turno libre y promoción interna, y correspondientes, preferentemente, aquellas categorías profesionales que no se ofertaron en la Oferta de empleo público complementaria de la de 2011, así como se tenga en cuenta que, de las vacantes ofertadas, en el turno de promoción interna, se considere un número de plazas para las categorías de función administrativa y servicios técnicos. La Oferta propuesta respeta la tasa de reposición del diez por ciento prevista en el citado artículo 21. Uno 2 de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014.

En su virtud, realizados los trámites preceptivos de negociación, a iniciativa del Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia y a propuesta del Consejero de Hacienda y Administración Pública, previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión de 16 de diciembre de 2014,



## DISPONGO:

*Artículo único. Aprobación de la Oferta de empleo público de 2014.*

1. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, se aprueba la Oferta de empleo público correspondiente al año 2014, en los términos y condiciones que se fijan en el presente Decreto.

2. La Oferta de empleo público del personal estatutario del Servicio Aragonés de Salud comprende un total de 325 plazas, dotadas presupuestariamente y que figuran en las plantillas orgánicas de los centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud, con el siguiente detalle:

- 114 plazas se corresponden con la tasa de reposición legalmente establecida, de las que 107 son de acceso libre, 6 se reservan para ser cubiertas por el turno de discapacidad, en un grado igual o superior al 33 por ciento y 1 plaza para atender el cupo de quienes se encuentren incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 4/2008, de 17 de junio, de medidas a favor de las víctimas del terrorismo, con el desglose a que se refiere el anexo de este Decreto.

- 211 plazas de promoción interna, para el personal estatutario de plantilla que reúna los requisitos establecidos al efecto en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud y en el Decreto 37/2011 de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, con el desglose incluido en el anexo de este Decreto.

3. Si la plaza reservada a favor de las víctimas del terrorismo no resultara cubierta se acumulará a los procedimientos de turno libre derivados de la presente Oferta de Empleo Público.

4. En aplicación del artículo 18 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, en el supuesto de que alguno de los aspirantes con discapacidad que se haya presentado por el cupo de reserva de personas con discapacidad superase los ejercicios correspondientes, pero no obtuviera plaza y su puntuación fuera superior a la obtenida por otros aspirantes del sistema de acceso general, será incluido por su orden de puntuación en el sistema de acceso general. Si las plazas reservadas y que han sido cubiertas por las personas con discapacidad no alcanzaran la tasa del tres por ciento de las plazas convocadas, las plazas no cubiertas se acumularán al cupo del 5 por ciento de la oferta siguiente, con un límite máximo del 10 por ciento

5. Los procesos de selección derivados del turno general y de promoción interna se distribuirán en convocatorias separadas, sin perjuicio de la posibilidad de simultanear las fases de impulso y desarrollo de los procesos selectivos que su naturaleza permita.

6. En relación con la adjudicación de primeros destinos y con el fin de proceder a la homogeneización y racionalización de las plazas ofertadas, el Servicio Aragonés de Salud adoptará las medidas y actuaciones necesarias para garantizar la asignación eficiente y la optimización de sus recursos humanos, en las correspondientes plantillas orgánicas. Los destinos obtenidos por los candidatos que accedan por el turno de discapacitados requerirán la acreditación de la compatibilidad con el desempeño de las tareas básicas de la categoría y la previa evaluación técnica para garantizar las condiciones de desempeño adecuadas.

*Disposición final primera. Habilitación de desarrollo.*

Se faculta al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia y al Consejero de Hacienda y Administración Pública, para dictar las disposiciones que precise el desarrollo de este Decreto.

*Disposición final segunda. Convocatoria y desarrollo de los procesos selectivos.*

De acuerdo con lo previsto en el Decreto de 15 de julio de 2011, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se distribuyen competencias en materia de personal entre los diferentes órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y en el Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, los procesos selectivos correspondientes a las plazas de personal estatutario serán convocados, tramitados y resueltos por el Servicio Aragonés de Salud.



Disposición final tercera. *Entrada en vigor.*  
Este Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 16 de diciembre de 2014.

**La Presidenta del Gobierno de Aragón,  
LUISA FERNANDA RUDI ÚBEDA**

**El Consejero de Hacienda  
y Administración Pública,  
JAVIER CAMPOY MONREAL**

**ANEXO  
OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DE 2014 DEL SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD**

CATEGORÍAS	TASA DE REPOSICIÓN			Turno de Promoción Interna	TOTAL
	Turno de Acceso Libre	Turno Discapacitados	Turno de Víctimas del Terrorismo		
Celador	---	---	---	21	21
Cocinero	---	---	---	2	2
Enfermero/a	18	3	---	41	62
F.E.A.	61	---	---	6	67
Fisioterapeuta	---	---	---	5	5
Grupo Administrativo	---	---	---	50	50
Auxiliar Administrativo	---	---	---	40	40
Grupo de Gestión de la Función Administrativa	---	---	---	5	5
Grupo Técnico de la Función Administrativa	---	---	---	3	3
Matrona	---	---	---	9	9
Médico de Familia de A.P.	28	3	1	5	37
Técnico Superior en Radiodiagnóstico	---	---	---	4	4
T. Cuidados Auxiliares de Enfermería	---	---	---	12	12
Telefonista	---	---	---	5	5
Trabajador Social	---	---	---	3	3
<b>TOTALES</b>	<b>107</b>	<b>6</b>	<b>1</b>	<b>211</b>	<b>325</b>